

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2020

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados	Aplicación
	Enero-marzo	Enero-marzo
Instituto Mexicano del Seguro Social		
Cuotas Obrero Patronales	0	0
Otros Ingresos	94,121,154.00	94,121,154.00

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-marzo de 2020

(Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2020 reportado en el MASCP	Monto anual autorizado o modificado 2020 diferente o no reportado en el MASCP	Enero-marzo		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
		(1)	(2)	Programado	Ejercido	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	13,605,400,666	3,178,323,230	2,744,947,338	
	Gasto Corriente	0	12,622,658,751	3,118,034,907	2,684,659,015	
	Gasto de Inversión	0	982,741,915	60,288,323	60,288,323	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-marzo de 2020

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-marzo		Porcentaje de Variación	Explicación
	(1)	Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)	4 = ((3 / 1) -1)*100	

Instituto Mexicano del Seguro Social

INGRESOS

Otros Ingresos	12,386,996,868.0	94,121,154.0	12,481,118,022.0		La variación se explica principalmente por el efecto neto de la incorporación de 94 0.8 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2020.
----------------	------------------	--------------	------------------	--	---

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS

Cifras acumuladas al periodo Enero-marzo de 2020

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero-marzo
50	Instituto Mexicano del Seguro Social				0

NOTA: Al primer trimestre de 2020 el Instituto no ha otorgado donativos.



**INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL
TRIMESTRE ENERO -MARZO DE 2020**

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
ENERO	255	\$174,081,455.91
FEBRERO	363	\$190,560,322.05
MARZO	306	\$188,623,885.32
SUBTOTAL TRIMESTRAL	924	\$553,265,663.28

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ENERO	144	\$330,643,161.49
FEBRERO	202	\$123,930,031.29
MARZO	136	\$62,102,933.75
SUBTOTAL TRIMESTRAL	482	\$516,676,126.53

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,406	\$1,069,941,789.81





2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ENERO	400	\$193,516,341.45
FEBRERO	560	\$310,737,597.67
MARZO	476	\$239,365,367.51
TOTAL TRIMESTRAL	1,436	\$743,619,306.63

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ENERO	168	\$49,502,169.38
FEBRERO	252	\$70,250,978.74
MARZO	184	\$71,782,433.68
TOTAL TRIMESTRAL	604	\$191,535,581.80

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	2,040	\$935,154,888.43

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.





Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
ENERO	\$2,627,283.63
FEBRERO	\$2,900,138.37
MARZO	\$2,682,089.22
TOTAL TRIMESTRAL	\$8,209,511.22

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, prevé en su párrafo segundo que para determinar la procedencia de la vía sumaria sólo se considerará el crédito principal sin accesorios, ni actualizaciones, aunado al hecho de que no se acumularan los montos de cada uno para determinar la procedencia de la vía sumaria.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que no se considera que un crédito fiscal se integra también por los accesorios (actualización, recargos y multas), provocados por la contumacia del patrón en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, por lo que deben ser considerados como parte integrante del crédito, para efecto de determinar la procedencia de la vía.

Lo anterior, aunado a que es improcedente la interposición del recurso de revisión fiscal contra las sentencias que declaran la nulidad de actos





administrativos, en los juicios de nulidad tramitados en la "vía sumaria", sustentando dicho criterio en la jurisprudencia número 2a./J.152/2012, de los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, que tiene por rubro "REVISIÓN FISCAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA SENTENCIAS DICTADAS EN FORMA UNITARIA POR LOS MAGISTRADOS INSTRUCTORES DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS FEDERALES TRAMITADOS EN LA VÍA SUMARIA."



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020

Enero-marzo de 2020

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Dependencia / Entidad paraestatal:

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-marzo de 2020 (mdp)		Diferencia enero-marzo de 2020 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	167,438.7	164,875.2	-2,563.5	-1.53	<p>La variación se origina por un menor gasto en materiales y suministros por retraso de la proveeduría en la entrega de facturas, principalmente en medicamentos y material de curación; servicios generales se tienen pagos pendientes por servicios devengados; servicios informáticos se tienen en proceso de formalización algunos contratos, así como pagos pendientes por servicios devengados; comunicación social se tienen pagos pendientes por servicios devengados por cambios en el programa y a la estrategia de comunicación social, debido a la contingencia sanitaria del COVID-19; conservación por retraso en la formalización de algunos contratos y procesos licitatorios, así como pagos pendientes de pasivos; otros gastos corrientes por la programación de recursos que no fueron ejercidos en su totalidad.</p> <p>Por otro lado, mayor gasto en servicios de personal por la aplicación y registro del gasto en el mismo mes de impuestos y obligaciones de la nómina; servicios integrales principalmente por pago de servicios devengados; guarderías por el incremento en la inscripción y en las cuotas; bienes muebles e inmuebles se ejercieron recursos para dar continuidad a programas de equipo médico para los tres niveles de atención y monitores de signos vitales para Triage; obra pública se ejercieron recursos para dar continuidad a obras para el Hospital General de Zona en Ciudad Acuña, Coahuila y la Unidad de Medicina Familiar en Durango, así como la rehabilitación estructural del Hospital General de Zona en Zacatepec; prestaciones económicas principalmente a que el gasto acumulado de la nómina del régimen de jubilaciones y pensiones fue superior a lo estimado, así como un incremento en los números de casos y costos unitarios en pensiones garantizadas y sumas aseguradas; operaciones ajenas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto y erogaciones recuperables que no presentan asignación de origen.</p>

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2020

Fecha de Envío: 25 de abril de 2020

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
------	---------------------------	---	------------------------------------	------------------------

50

GYR

677

\$

37,668,068.53

Propios

Total:

677

\$

37,668,068.53

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones del IMSS donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-BIENESTAR tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otras.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Sobre la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, IMSS-BIENESTAR es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En apego al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para el ciclo fiscal 2020, durante el primer trimestre del 2020 la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR dio cumplimiento a:

- ♦ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): registro de avances en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS) de las actividades relacionadas con los ASM comprometidos; asimismo, se informó con fecha del 26 de marzo del año en curso a la SHCP y al CONEVAL sobre los avances reportados.